



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

La suscrita Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 de la Constitución Política; 1, 27 numeral 1, fracción I, 135, numeral 1, fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto que adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado para la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto, de conformidad con la siguiente:

INFOLEJ

2720-LXIII

07427

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
3 MAY 2023

HORA

I. Es facultad del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior de la entidad, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión, conforme al Pacto Federal, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Objeto

Adicionar un tercer transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 que declara el 16 de junio de cada año como "Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, en el marco del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco y sus eventos festivos conmemorativos.

ENTREGO: _____
RECIBO: _____
COORDINACIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE: _____
Poder Legislativo
JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de decreto que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado para la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.
Página 2 de 4

III. Contexto actual

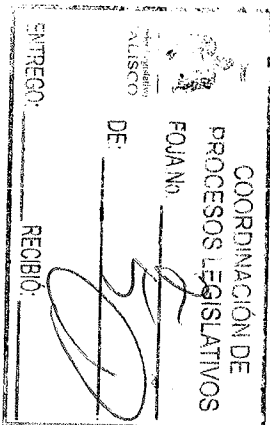
a) En el presente año de 2023 Jalisco se viste de gala, ya que estamos conmemorando el Bicentenario del nacimiento como Estado Libre y Soberano, lo que toma especial relevancia entre los eventos históricos de nuestra entidad, ante el sentimiento de identidad y pertenencia de la sociedad jalisciense; ocasión propicia para reflexionar sobre nuestra historia, el trayecto social y político que hemos recorrido y para encauzar los esfuerzos en un proyecto común que nos represente a todas y a todos los jaliscienses.

b) El Gobierno del Estado y demás Poderes Públicos de la Entidad han emprendido diversas actividades conmemorativas, en las que son partícipes los municipios de Jalisco, así como los sectores público y privado en sus diversos ámbitos.

Por tratarse de un hecho histórico de la mayor relevancia para nuestra entidad federativa y para la sociedad jalisciense, así como para la consolidación de identidad, el reforzamiento del sentido de pertenencia y la reconstrucción social, esta conmemoración invita a la sociedad en general, y a sus instituciones públicas en particular, a organizarse para realizar eventos públicos y festejos que estén a la altura del evento que se rememora.

c) Entre otras cosas, este H. Congreso expidió el Decreto 29127/LXIII/23 por el que se declaró a esta anualidad como “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

d) Asimismo, a través del diverso 29129/LXIII/23 se declaró el 16 de junio de cada año como “Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”; además se reformaron la Ley para los Servidores Públicos, la Ley de Justicia Administrativa y la Ley del Procedimiento Administrativo, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, a efecto de establecer como día inhábil el segundo lunes del mes de junio, en conmemoración del 16 de junio.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de decreto que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado para la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.

Página 3 de 4

e) En el marco de esos precedentes, se propone a esta Soberanía la presente iniciativa de decreto, con el propósito de que se adicione un artículo tercero transitorio al Decreto 29129/LXIII/23, con el objeto de que en el marco de la conmemoración el Día Estatal del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en este año que es justamente el del bicentenario, se declare inhábil por única ocasión el viernes 16 de junio de 2023, en lugar del lunes 12, lo que permitirá realizar los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.

IV. Fundamento

La propuesta contenida en esta iniciativa se sustenta en las bases constitucionales, y legales vigentes en nuestro país, a saber:

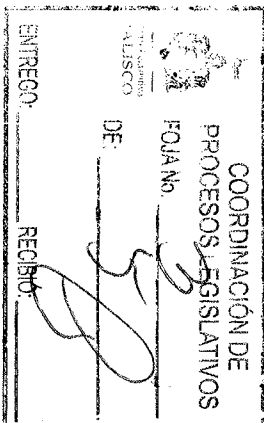
Constitución Política del Estado de Jalisco

Art. 35. Son Facultades soberanas del Congreso:

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. Justificación

En razón que en este año es justamente el del bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, creemos oportuno se declare inhábil por única ocasión el mero día de su celebración, es decir, el viernes 16 de junio de 2023, en lugar del lunes 12 del mismo mes, como señala el vigente decreto, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de decreto que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado para la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.
Página 4 de 4

Por tal razón se presenta a esta Soberanía la presente iniciativa de decreto, con el propósito de que se adicione un artículo tercero transitorio al Decreto 29129/LXIII/23, señalando lo mencionado anteriormente.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

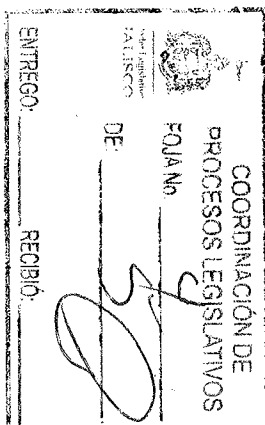
SE ADICIONA UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO 29129/LXIII/23 ESTABLECIENDO QUE ESTE AÑO DEL 2023 POR ÚNICA OCASIÓN EL DÍA INHÁBIL DECLARADO SERÁ EL VIERNES 16 DE JUNIO, EN LUGAR DEL SEGUNDO LUNES DE DICHO MES DE JUNIO, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR EN DICHO DÍA LOS EVENTOS PÚBLICOS Y FESTEJOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS TENGAN PROGRAMADOS PARA TAL EFECTO.

PRIMERO. Se adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23, estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO y SEGUNDO. [...]

TERCERO. Por única ocasión en el presente año de 2023, el día que se declarará inhábil en razón a la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, como se estableció en la Ley para los Servidores Públicos, Ley de Justicia Administrativa y Ley del Procedimiento Administrativo, respectivamente, todas del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de decreto que presenta la Diputada Leticia Fabiola Cuan Ramírez que adiciona un artículo Tercero Transitorio al Decreto 29129/LXIII/23 estableciendo que este año del 2023 por única ocasión el día inhábil declarado para la conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, será el viernes 16 de junio, en lugar del segundo lunes de dicho mes de junio, lo que permitirá realizar en dicho día los eventos públicos y festejos que el Gobierno del Estado y municipios tengan programados para tal efecto.
Página 5 de 4

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”,

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; Mayo de 2023

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

DIPUTADA LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ

